

RESOLUCIÓN Nº 1255 /2016

**AUTORIZA TRANSFERENCIA Y MODIFICACION  
DE GIRO EN PERMISO QUE INDICA.**

RECOLETA,

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. Nº 22808 de fecha 06 de abril de 2016, Ficha inspectiva de fecha 07 de abril de 2016, Resolución Sanitaria Nº 1613113607 de fecha 04 de abril de 2016, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº **2-748421**, ubicados en el domicilio comercial **ANTONIA LOPEZ DE BELLO Nº 743 LOCAL 859**, que autoriza el ejercicio del giro **ALMACEN CON EXPENDIO DE ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, FRUTOS DEL PAIS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, FRUTAS Y VERDURAS**, la que a contar de esta fecha deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **DIANA LISBETH ZA VALETA VALDIVIEZO RUT. 22.468.263-8** Unidad Vecinal Nº 32, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales.

2.- **AUTORIZASE** la modificación de giro del permiso enrolado con el Nº **2-748421**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el giro de **EXPENDIO DE ABARROTES ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, FRUTAS Y VERDURAS** en la dirección de **ANTONIA LOPEZ DE BELLO Nº 743 LOCAL 859**, unidad vecinal Nº 32.

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

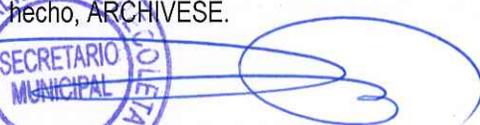
4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase

copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

  
**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

**HNM/JRR/KMM/sma**  
08/05/2016